



CONCEJALÍA DE  
**RECURSOS HUMANOS**  
Pza. de la Constitución, 1  
28320 – Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
www.ayto-pinto.es

**DOÑA LIDIA RUPÉREZ ALONSO, CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO EN VIRTUD DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2020/3580 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2020, viene a dictar el siguiente:**

### DECRETO

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 145 de sábado 23 de Mayo, Resolución de 20 de mayo de 2020 por la que se establece que con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. A estos efectos, los plazos suspendidos con motivo de la declaración del estado de alarma en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo se reanudan con efectos 1 de junio de 2020. Como consecuencia de la aprobación de esta Resolución, el Ayuntamiento de Pinto reanudará en esta nueva fecha los plazos y términos de los procesos selectivos.

Vistas las siguientes convocatorias que se relacionan:

1. Convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de la categoría de Trabajo Social y Educación Social del Ayuntamiento de Pinto.

Las anteriores convocatorias para la categoría de Trabajador/a Social y Educador/a Social son procesos selectivos cuyo sistema de selección es el concurso-oposición. En el momento de la paralización de los plazos administrativos ambos procesos se encontraban en la fase de realización del ejercicio de oposición. El elevado número de aspirantes en ambos procesos y la necesidad de adoptar medidas que garanticen su seguridad y salud, debido al contagio por COVID 19, impide en el momento presente la realización de dichas pruebas.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Pinto procede a paralizar las convocatorias de **las pruebas de oposición en ambos procesos hasta que se pueda garantizar la realización de las mismas con todas las medidas de seguridad y salud para los aspirantes.**



CONCEJALÍA DE  
**RECURSOS HUMANOS**  
Pza. de la Constitución, 1  
28320 – Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
www.ayto-pinto.es

Por lo anterior, vengo en **DECRETAR**:

**Primero: SUSPENDER** la realización de la prueba presencial en los procesos selectivos para la creación de una **bolsa de trabajo temporal para la categoría de Trabajo Social y Educación Social** del Ayuntamiento de Pinto, dado el elevado número de aspirantes de cada uno de dichos procesos, hasta que se produzcan las condiciones de seguridad y salud adecuadas para la realización de la prueba de oposición, lo que se comunicará con la debida antelación a través de la página web municipal.

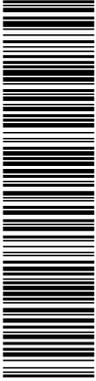
**Segundo: PUBLICAR** en la web del Ayuntamiento de Pinto la presente resolución para general conocimiento de los/as interesados/as.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo



CONCEJALÍA DE  
**RECURSOS HUMANOS**  
Pza. de la Constitución, 1  
28320 – Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
www.ayto-pinto.es

hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Dado en Pinto, a la fecha de la firma electrónica